

con ella librem<sup>te</sup> al qual se le pueda apremiar por todo rigor de dho  
por las Justicias de la Villa, y demas que combenga en dho quatro  
años, compeliendo a la paga a los deudores y contribuyentes en las  
forma y con las penas y apremiamentos que disponen los Quadern  
nos de Alcauallatores, y servicios de Millones, apuntamien  
tos, ordenes, y Instrucciones, y en especial la de dho de  
Marzo de mil Setecientos y setenta y cinco. Lo qual se ha de entender que  
en dho asunto no se incluyen los derechos que en dho tiempo se cau  
saren por rason de las ventas que se hicieren de Montes y dehesas  
en propiedad, o arrendam<sup>to</sup>. para madera, lena, carbon y yerrosas  
y con la calidad de quedar como queda de cuenta de dha Villa a sa  
tisfazer al Estado Eclesiastico la satisfacion que deban gozar, sin  
que por la rason pueda pretender y omfiscar<sup>se</sup> alguna, entendi  
dome corriendo vna de las mismas reglas, contribuyendo solo en  
los diez y nueve millones y medio, y en el caso de que conforme  
al Capitulo sexto de los concordatos entre las Cortes de Roma  
y Madrid remanede que dho Estado Eclesiastico contribuya  
en los nuevos impuestos y servicios de ocho mil soldados a sa  
tisfazer a dha Villa el acrecentamiento que por dha contri  
bucion le correspondia en tan misma forma que se encargare  
al Decaudador. Para visar de dho encavamiento  
en la forma referida y lo anexo y dependiente mande  
despachar y ser el presente, del qual se a de tomar las  
razon en la Contaduria de Rentas Reales de Sta